

**Resol. N° 4765****Exp. 2022-25-3-003932**

Montevideo - 4 NOV. 2022

VISTO: La solicitud recibida por la coordinación del CeR respecto a la necesidad de realizar un llamado de aspirantes para desempeñar el rol de Referente de Lengua del Centro de Recursos para estudiantes con discapacidad visual (CeR).

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria estima pertinente contar con un docente referente para esta área, tal como viene aconteciendo desde la creación del CeR.

ATENTO: A lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convocar a docentes efectivos e interinos de la asignatura Idioma Español en la Dirección General de Educación Secundaria a fin de conformar un registro de aspirantes para desempeñar el rol de Referente de Lengua del Centro de Recursos para estudiantes con discapacidad visual (CeR).

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

Carácter del llamado: Nacional con radicación en la sede del CeR en Montevideo.

Carácter del ejercicio de la función: interino.

Depende directamente de la Coordinación del CeR.

Carga horaria: 15 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).

Establecer que las funciones a cumplir por el Referente de Lengua del CeR serán:

1. Impartir clases de apoyo de Idioma Español tanto en forma presencial como virtual.
2. Brindar asesoramiento a los colectivos docentes siempre que así lo requieran.
3. Participar de las instancias de formación y coordinación que se brinden desde la Sede.
4. Trabajar de forma coordinada con los distintos integrantes del equipo CeR.
5. Viajar al interior cuando se requiera.

Modalidad del Llamado: méritos.

Se evaluará la carpeta de méritos presentada por el aspirante.

Requisitos excluyentes

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1) Ser docente con carácter Efectivo o Interino de la asignatura Idioma Español en la Dirección General de Educación Secundaria.
- 2) Acreditar un mínimo de **3 años** (lectivos completos y continuos) de actuación en la asignatura Idioma Español dentro de la DGES.
- 3) Poseer Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP, correspondientes a los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), no inferior a **91 puntos** en cada uno de ellos.
- 4) Poseer formación en Educación Inclusiva, se valorarán instancias de formación sobre Discapacidad Visual.
- 5) Contar con manejo de herramientas informáticas a fin de brindar clases de apoyo tanto en forma presencial como virtual.
- 6) Contar con Control en Salud vigente (ex Carné de Salud) o, en su defecto, constancia de trámite.
- 7) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art.79 de la citada Ley.
- 8) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el art. 1, lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.

Lugar y plazo de inscripción

Las inscripciones se realizarán entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

El aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción y anexará la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia, en la que se consignará la fecha de la inscripción, el número de folios presentados y la firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa posteriormente con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

1. Original y fotocopia de cédula de identidad vigente.
 2. Original y fotocopia de credencial cívica.
-

3. Original y fotocopia de Control en Salud vigente (ex - Carné de Salud) o, en su defecto, constancia de trámite.
4. Constancia de trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena conducta). Al momento de realizar el trámite, indicar que lo envíen a la Dirección General de Educación Secundaria – Departamento de Funcionarios de Gestión.
5. Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por la Jefaturas de Policías del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo, al momento de la entrega de la documentación podrán presentar la constancia de iniciado trámite, una vez expedido el certificado deberán remitirlo al correo concursos@ces.edu.uy.
6. Copia del Escalafón Docente 2022 o Listado de Interinos Vigentes.
7. Constancia que acredite contar con un mínimo de 3 años de actuación en la asignatura Idioma Español, expedida por Departamento Docente.
8. Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP, correspondientes a cada año del último trienio (2019, 2020 y 2021), con puntaje no inferior a 91 puntos en cada uno de ellos, deben presentar un informe por cada uno de los años mencionados.
9. Certificación en Formación Inclusiva.
10. Carpeta de Méritos foliada, autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

El listado de prelación de aspirantes tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

Tribunal

El tribunal estará integrado por:

Presidente: Insp. Elsa Sosa.

1^{er} Vocal: Insp. Roxana Núñez.

2^{er} Vocal: Prof. Beatriz Santiago.

Suplentes Genéricos: Lic. Patricia Kelly y Prof. Elizabeth Martínez.

Recusación

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo en la

Página web Institucional. Ningún reclamo o recusación determina la suspensión del presente llamado.

De los méritos y su evaluación

1- Antigüedad funcional

1-1 Se computará a razón de 1 punto por cada año (a partir del 3^{er} año de actuación) (hasta un máximo de **10 puntos**).

2- Formación docente

2-1 Título de egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media (hasta un máximo de **10 puntos**).

2-2 Extensión vinculado al origen del llamado. Se valorará especialmente formación en Educación Inclusiva (hasta un máximo de **5 puntos**).

3- Aptitud docente

3-1 Se evaluará la actuación docente en Educación Media (Profesor, Coordinador, Director, etc.), según lo que se desprende de los Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP correspondientes al último trienio (hasta un máximo de **20 puntos**).

3-2 Se valorará experiencia demostrable en la enseñanza de Idioma Español a estudiantes con discapacidad visual (hasta un máximo de **15 puntos**).

4- Méritos relevantes a juicio del tribunal

4-1 Se considerará para su evaluación por parte del tribunal los méritos presentados por el aspirante (hasta un máximo de **40 puntos**).

Deméritos

Los deméritos serán proporcionados directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones por parte de la División Jurídica de la DGES.

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los diez años anteriores a la fecha del llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, con la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

Derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

Corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se procederá de la siguiente forma:

- Si el empate es entre un docente efectivo y un interino, precederá el docente efectivo.
- Si el empate es entre docentes efectivos se aplicará, al sólo efecto de establecer el orden de prelación, el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente. De persistir el empate se hará sorteo ante escribano público.
- Si el empate es entre docentes interinos, se dilucidará de la siguiente manera: primero se tendrá en cuenta la categoría en el listado de interinos, luego el puntaje y en tercer lugar la fecha de ingreso a la Dirección General de Educación Secundaria. De persistir el empate se realizará sorteo ante escribano público.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte de la DGES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la resolución de homologación, se publicarán en la página web institucional en las secciones "*Resoluciones y Normativa*" y "*Docentes – Llamados y Concursos*".

De la revisión

La decisión del tribunal sólo podrá ser revisada por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando sea violatoria de una norma legal o reglamentaria.

De las impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito ante la DGES dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al tribunal y, con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

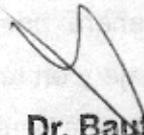
Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la página web institucional: <http://www.ces.edu.uy> siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

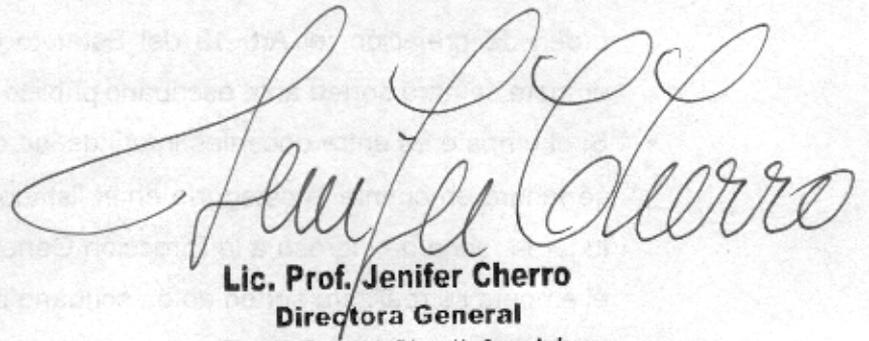
Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme con la normativa vigente (Ordenanza N°10). En este sentido, se podrá utilizar para su

comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

Líbrense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria